

MATERIA	Tecnologías de la información y la com. II	NIVEL	2º Bachillerato-Diurno
DEPARTAMENTO	FP de informática y comunicaciones		

PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La nota de cada evaluación se calculará mediante la media ponderada de los siguientes componentes evaluables:

Componente	Valoración
Exámenes	50%
Entrega de prácticas	40%
Asistencia a clase	10%

El número de exámenes que se realizarán por trimestre dependerá de los contenidos impartidos en dicho trimestre, realizando al menos un examen.

Los exámenes serán eminentemente prácticos.

Los exámenes prácticos se realizarán usando un ordenador personal.

Para que el examen se apruebe la nota debe ser igual o superior a cinco (5). Para que la evaluación, y por extensión la asignatura, se supere, la nota global debe ser igual o superior a cinco (5).

En cada trimestre se solicitará al alumno la entrega de prácticas a través de la plataforma, con objeto de ser valoradas (40%) por el profesor. Se indicará una fecha tope para realizar la entrega de estas prácticas.

Por cada falta de asistencia a clase se restará al alumno 0,1 puntos de la nota del trimestre, con un máximo de 1 punto (10%).

Tratamiento de evaluaciones suspensas.

Los bloques de contenidos en cada evaluación son diferenciados y no todo su contenido es usado en evaluaciones posteriores. De todos modos, para aquel alumno que haya suspendido una evaluación y necesite parte de ese conocimiento para otra evaluación, se usarán los medios necesarios para compensar esa falta de conocimiento, de manera que tenga los mecanismos para superar siguientes evaluaciones.

Mecanismos de recuperación.

La recuperación de los distintos temas se llevará a cabo a través de un examen final, al final del curso o a través de pruebas en trimestres posteriores si fuera posible.

El docente se reserva la posibilidad de realizar una prueba de conocimientos alternativa, dependiendo de la situación individual del alumno o porque así se considere.

El alumnado que no haya superado la asignatura en la evaluación final ordinaria podrá realizar una prueba extraordinaria en los primeros días del mes de septiembre.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO ANTERIOR

El Plan de Recuperación de la materia pendiente TIC-I se ajustará a los siguientes criterios y procedimientos de evaluación y calificación:

1. **Pruebas escritas (60% de la nota):** servirán para medir los aprendizajes adquiridos y el nivel de adquisición de las Competencias Básicas y de los Objetivos Generales de la Educación Secundaria y del Bachillerato. Se deben plantear de forma que incorporen los contenidos mínimos de la materia, y se realizarán de tres pruebas escritas a lo largo del curso y una prueba final en caso de no haber obtenido calificación positiva en las pruebas parciales. A cada prueba se le asignará una puntuación del 0 al 10. Las pruebas se realizarán durante la “Semana de Pendientes”, en las siguientes fechas:

	<i>Fecha prevista para el examen</i>
1^{er} trimestre	Jueves, 30 de noviembre de 2017
2^o trimestre	Jueves, 22 de febrero de 2018
3^{er} trimestre	Jueves, 3 de mayo de 2018

Los exámenes se realizarán en horario de tarde de 16:30 a 18:00.

2. **Cuadernos de prácticas y ejercicios (40% de la nota):** servirán para valorar el trabajo y el esfuerzo del alumnado, en cuanto a la realización de las actividades encomendadas por el profesorado para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Se presentarán puntualmente en la “Semana de Pendientes”. El alumnado deberá realizar y entregar el trabajo al profesorado responsable antes de las fechas que a continuación se indican:

	<i>Fecha límite para entregar las tareas</i>
1^{er} trimestre	Miércoles, 29 de noviembre de 2017
2^o trimestre	Miércoles, 21 de febrero de 2018
3^{er} trimestre	Miércoles, 2 de mayo de 2018

Las tareas han de compartirse con el profesor de la materia a través de la plataforma del centro (<https://portal.iesfuengirola1.net/>)

3. **Prueba escrita para la convocatoria ordinaria de mayo y la extraordinaria de septiembre:** el alumnado que, por el procedimiento regular establecido para la recuperación de la materia pendiente, no haya obtenido calificación positiva, podrá realizar una prueba final y/o entregar el trabajo pendiente en las fechas establecidas: última quincena de mayo para la convocatoria ordinaria y primera semana de septiembre para la ordinaria. La calificación de la prueba final se ajustará a la ponderación de las pruebas parciales.

INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO A FORMULAR RECLAMACIONES SOBRE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO Y SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

1. LOS DERECHOS DEL ALUMNADO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

La LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA 26-12-2007), establece, en sus artículos 7 y 8 respectivamente, los derechos y deberes de los alumnos.

Por su parte, el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010), preceptúa lo siguiente:

Artículo 3. Derechos del alumnado.

“El alumnado tiene derecho: [...]

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

2. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN

El alumnado, sus padres o representantes legales (en caso de que sea menor de 18 años) podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales obtenidas, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

1. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, módulo o ámbito, o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el **plazo de dos días hábiles** a partir de aquel en que se produjo su comunicación, en el registro del centro.
2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, debiendo el reclamante argumentar o justificar el desacuerdo.
3. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados, así como a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación aplicados, con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en la normativa vigente, con mención específica de la misma.
4. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, módulo o ámbito o con la decisión de promoción o titulación, la persona reclamante podrá solicitar por escrito al director, en el **plazo**

de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.

5. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.